



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN# 5 192

(20 MAY 2026)

Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente en el departamento de Sucre, que se realizarán el 31 de mayo de 2026.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 266 de la Constitución Política, es función del Registrador Nacional del Estado Civil dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil dictar y hacer conocer las resoluciones que fijen los términos para la entrega de pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales al respectivo Registrador del Estado Civil.

Que el inciso 2 del artículo 144 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) establece que los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales deben ser conducidos por los delegados del Registrador del estado civil y entregados a los claveros respectivos dentro de los términos que se señalen en la presente resolución.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), la primera vuelta de las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la Republica se realizará el último domingo de mayo del respectivo año.

Que el artículo 190 de la Constitución Política establece que el Presidente de la República será elegido para un periodo de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación tres semanas después, en lo que solo participarán los dos candidatos con más votaciones.

Que el numeral 13 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000 dispone que le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral elaborar las resoluciones que fijen los términos para la entrega de documentos electorales.

Que el inciso segundo del artículo 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 dispone que *"Si faltaren pliegos de los corregimientos, inspecciones de policía o sectores rurales, la comisión escrutadora no podrá concluir el escrutinio antes de vencerse el mayor de los términos de distancia fijados por el Registrador Nacional del Estado Civil para el respectivo municipio."*

Que, el Registrador Nacional del Estado Civil mediante la Resolución núm. 2580 del 5 de marzo de 2025, fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a realizarse el 31 de mayo de 2026.

Que, los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del departamento de Sucre, certificaron a la Dirección de Gestión Electoral los términos establecidos para cumplir con la entrega de los pliegos

electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los sitios de escrutinio ubicados en la cabecera municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: fijar los términos de entrega de pliegos electorales provenientes de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales a los claveros, para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República en el departamento de Sucre, que se realizarán el 31 de mayo de 2026 en las fechas y horas que a continuación se indican:

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
1	GUARANDA	CONCORDIA	01/06/2026	08:00
2	GUARANDA	DIAZ GRANADOS	01/06/2026	08:00
3	GUARANDA	GAVALDA	01/06/2026	08:00
4	GUARANDA	LA CEJA	01/06/2026	08:00
5	GUARANDA	LAS PAVAS	01/06/2026	08:00
6	GUARANDA	NUEVA ESPERANZA	01/06/2026	08:00
7	GUARANDA	PALMARITICO	01/06/2026	08:00
8	GUARANDA	PUERTO LOPEZ	01/06/2026	08:00
9	GUARANDA	QUEBRADASECA UNIDA	01/06/2026	08:00
10	GUARANDA	TIERRA SANTA	01/06/2026	08:00
11	GUARANDA	PUERTO AZUL	01/06/2026	08:00
12	GUARANDA	SAN MATIAS	01/06/2026	08:00
13	GUARANDA	EL HUMO	01/06/2026	08:00
14	GUARANDA	SAN RAFAEL	01/06/2026	10:00
15	MAJAGUAL	BOCA DE LAS MUJERES	01/06/2026	08:00
16	MAJAGUAL	EL COCO	01/06/2026	08:00
17	MAJAGUAL	EL COROZAL	01/06/2026	08:00
18	MAJAGUAL	EL CIEGO	01/06/2026	08:00
19	MAJAGUAL	EL PALOMAR	01/06/2026	08:00
20	MAJAGUAL	EL NARANJO	01/06/2026	08:00
21	MAJAGUAL	EDUARDO SANTOS	01/06/2026	08:00
22	MAJAGUAL	LA SIERPITA	01/06/2026	08:00
23	MAJAGUAL	LAS PALMITAS	01/06/2026	08:00
24	MAJAGUAL	LOS PATOS	01/06/2026	08:00
25	MAJAGUAL	MIRA FLOREZ	01/06/2026	08:00
26	MAJAGUAL	LAS MARTHAS	01/06/2026	08:00
27	MAJAGUAL	LAS CANDELARIAS	01/06/2026	08:00
28	MAJAGUAL	LAS TRES BOCAS	01/06/2026	08:00
29	MAJAGUAL	LEON BLANCO	01/06/2026	08:00
30	MAJAGUAL	PALMARITO	01/06/2026	08:00
31	MAJAGUAL	PIZA	01/06/2026	08:00

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente en el departamento de Sucre, que se realizarán el 31 de mayo de 2026".

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
32	MAJAGUAL	PUEBLONUEVO	01/06/2026	08:00
33	MAJAGUAL	SAN MIGUEL	01/06/2026	08:00
34	MAJAGUAL	SAN ROQUE	01/06/2026	08:00
35	MAJAGUAL	SANTANDER	01/06/2026	08:00
36	MAJAGUAL	SINCELEJITO	01/06/2026	08:00
37	MAJAGUAL	TOMALA	01/06/2026	08:00
38	MAJAGUAL	TOTUMAL	01/06/2026	08:00
39	MAJAGUAL	ZAPATA	01/06/2026	08:00
40	MAJAGUAL	EL TAMACO	01/06/2026	08:00
41	MAJAGUAL	EL BRILLANTE	01/06/2026	08:00
42	MAJAGUAL	SITIO NUEVO EL PANDO	01/06/2026	08:00
43	MAJAGUAL	COCO SOLO	01/06/2026	08:00
44	SUCRE	ARBOLEDA	01/06/2026	08:00
45	SUCRE	BAJOGRANDE	01/06/2026	08:00
46	SUCRE	BAJO PUREZA	01/06/2026	08:00
47	SUCRE	CALZON BLANCO	01/06/2026	08:00
48	SUCRE	CAMAJON	01/06/2026	08:00
49	SUCRE	CAMPO ALEGRE	01/06/2026	08:00
50	SUCRE	CHAPARRAL	01/06/2026	08:00
51	SUCRE	CORDOBA	01/06/2026	08:00
52	SUCRE	EL CONGRESO	01/06/2026	08:00
53	SUCRE	HATO NUEVO	01/06/2026	08:00
54	SUCRE	ISLA DEL COCO	01/06/2026	08:00
55	SUCRE	ISLA GRANDE	01/06/2026	08:00
56	SUCRE	LA GUARIPA	01/06/2026	08:00
57	SUCRE	LA PALMA	01/06/2026	08:00
58	SUCRE	LA REDONDA	01/06/2026	08:00
59	SUCRE	LA SOLERA	01/06/2026	08:00
60	SUCRE	LA VENTURA	01/06/2026	08:00
61	SUCRE	MACHETON	01/06/2026	08:00
62	SUCRE	MALAMBO	01/06/2026	08:00
63	SUCRE	MONTERIA	01/06/2026	08:00
64	SUCRE	MUZANGA	01/06/2026	08:00
65	SUCRE	NARANJAL	01/06/2026	08:00
66	SUCRE	NARIÑO	01/06/2026	08:00
67	SUCRE	OREJERO	01/06/2026	08:00
68	SUCRE	PAMPANILLA	01/06/2026	08:00
69	SUCRE	QUITASUEÑO	01/06/2026	08:00

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
70	SUCRE	SAN LUIS	01/06/2026	08:00
71	SUCRE	SAN CAYETANO	01/06/2026	08:00
72	SUCRE	SAN JOSE	01/06/2026	08:00
73	SUCRE	SAN MATEO	01/06/2026	08:00
74	SUCRE	SAN RAFAEL	01/06/2026	08:00
75	SUCRE	TRAVESIA	01/06/2026	08:00
76	SUCRE	FUNDACION	01/06/2026	08:00
77	SUCRE	CACAGUAL	01/06/2026	08:00
78	SUCRE	PUEBLO NUEVO	01/06/2026	08:00

PARÁGRAFO: en caso de segunda vuelta presidencial, se mantendrán los mismos puestos de votación previamente establecidos y los términos señalados en el presente acto administrativo para la fecha en que se debe realizar la elección.

ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar la presente resolución a los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y los Registradores Especiales y Municipales del Estado civil del departamento de Sucre

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., **20 MAY 2026**


HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Jaime Hernando Suárez Bayona - Registrador Delegado en lo Electoral. 
Rafael Antonio Vargas González- Director de Gestión Electoral. 
Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico – RDE. 
Ligia Libaní Guerrero Gómez - Coordinadora Grupo de Divipole y Logística Electoral. 
Elaboró: Grupo de Divipole y Logística Electoral. 